

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo; Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Num. 1220
Minas
Don Francisco G. Melero Ximeno, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Celestino Salvado, en nombre y representación de los Sres. Baumann y Beyme, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias mineral de plomo con el nombre «Mercedes», sitas en el término municipal de Masroig y en terrenos de varios particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste de la mina «Santa Maria», registrada por dichos Sres. Baumann y Beyme, desde el cual y en dirección Sud se medirán 300 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta al Oeste á 1.200 la 2.ª; desde ésta al Norte á 300 la 3.ª, y de ésta con 1.200 al Este se hallará el punto de partida, quedando así cerrados 360.000 metros cuadrados ó sean las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.
Tarragona 6 de Abril de 1901 — Francisco Melero.

Num. 1221
Don Francisco G. Melero Ximeno, Gobernador civil de esta provincia,
Hago saber: Que D. José Llevat y Llevat, vecino de Alfoster, ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez y seis pertenencias mineral de hierro con el nombre «San José», sitas en el término municipal

de Albiol, paraje conocido por «Grosas de Farsada» y en tierras de D. Javier Rabasa, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el centro de la puerta de una caseta que existe en dicho paraje y propia del Sr. Rabasa, desde cuyo centro y en dirección Norte se medirán 300 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta al Oeste á 300 la 2.ª; desde ésta al Sud á 400 la 3.ª; desde ésta al Este á 400 la 4.ª; desde ésta al Norte á 400 la 5.ª, y de ésta á 100 al Oeste se hallará la 1.ª estaca, quedando así cerrados 160.000 metros cuadrados ó sean las diez y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.
Tarragona 6 de Abril de 1901 — Francisco Melero.

ANUNCIOS OFICIALES

Num. 1222
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA
Visto de nuevo el expediente instruido por la Alcaldía de Pallaresos á virtud de la instancia de D. José Soler Vallvé en súplica de que se declare incapacitado para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de dicho pueblo á D. Pablo Alujas Fortuny, por cuanto todavía no ha rendido sus cuentas como Depositario de fondos municipales durante los años de 1893 á 94 y 1894 á 95, y además es contratista de las obras de conservación y acopios de la carretera de Tarragona á Pont de Armentera, cuyas dos circunstancias justifica por medio de certificaciones fehacientes:

Resultando que en la instrucción de dicho expediente se han observado los requisitos y formalidades legales, llenándose las omisiones que se mencionaron y fueron objeto del acuerdo tomado en 15 de Febrero próximo pasado:

Considerando que en ningún caso pueden ser Concejales los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratos ó suministros dentro del término municipal por cuenta de

su Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado:

Considerando que el Concejal Don Pablo Alujas Fortuny tiene contrato dentro del término de Pallaresos por cuenta de la provincia para llevar á cabo como destagista las obras de conservación y acopios de la carretera de Tarragona al Pont de Armentera, kilómetros 1 al 3:50 y 3:50 al 7, que en parte comprenden el término municipal de dicho pueblo:

Visto el caso 4.º del art. 43 de la ley Municipal y el 11 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado declarar incapacitado para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Pallaresos á D. Pablo Alujas Fortuny.

Tarragona 30 de Marzo de 1901. — Por el Vicepresidente, Anselmo Guasch. — Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Num. 1223

Visto el expediente instruido á instancia de D. José Montserrat Pallerols al objeto de que le sea admitida la renuncia que presenta de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Vilallonga, fundada en que padece cierta enfermedad que le imposibilita ejercerlos, cuyo extremo justifica por medio de certificación suscrita por dos facultativos, uno de ellos titular de dicha población:

Resultando que durante el tiempo de la exposición al público de la mentada renuncia no consta haberse presentado reclamación alguna en pró ni en contra de la pretensión del recurrente por parte de los vecinos y electores y únicamente aparece adoptado por el Ayuntamiento un acuerdo en la sesión que celebró el día 12 de Diciembre próximo pasado resolviendo, por mayoría de votos, desestimar la referida renuncia y elevarla á la Superioridad:

Vistos los artículos 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal, 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y, entre otras, las Reales ordenes de 30 de Junio de 1880 y 16 de Mayo de 1888:

Considerando que en todo tiempo pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años y los físicamente impedidos:

Considerando que el recurrente

justifica su impedimento para el desempeño de dichos cargos:

Y considerando que la opinión particular ni la emitida por el Ayuntamiento acerca de la causa en que el recurrente apoya su renuncia no pueden prevalecer sobre el dictamen que han emitido en debida forma los facultativos que suscriben la certificación unida al expediente;

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitir á D. José Montserrat Pallerols la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vilallonga.

Tarragona 30 de Marzo de 1901. — Por el Vicepresidente, Anselmo Guasch. — Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Num. 1224 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

- Señores del Ayuntamiento*
D. Pedro Musté Torrell.
Casimiro Casals Aixalá.
Jaime Mariné Gaya.
Juan Hernández Gual.
Domingo Josa Miró.
Juan Olivé Casals.
Juan Pallejá Roca.
Sebastián Alabart Torruella.
Pedro Mendez Pallejá.

- Mayores contribuyentes*
D. Ramón Lladó Miró.
Juan Vilá Vallverdú.
Salvador Masgoret Espasa.
Mateo Casals Febré.
José Sans Calderó.
Pedro Olivé Pallejá.
Salvador Domenech Roig.
José Alsina Bonet.
Tomás Pons Mariné.
José Roig Roig.
Jaime Josa Juanpere.
Magiu Roig Besora.
José Roig Calderó.
José Anglés Ramón.
José Abelló Masip.
Antonio Pallejá Miró.
Domingo Alabart Roig.
Justo Isern Miró.

- D. Ramón Febré Espasa.
 Pablo Balañá Martorell.
 Sebastián Salvadó Roig.
 José Cortés Balañá.
 Ramón Anglés Josa.
 José Hernández Moragues.
 Francisco Ollé Ferris.
 Ramón Roig Calderó.
 Magín Llaberia Roig.
 Miquel Montané Martorell.
 José Pons Mariné.
 Pedro Juan Roca Juanpere.
 Salvador Musté Torrell.
 Antonio Bonet Serra.
 Antonio Casals Casals.
 Mateo Casals Josa.
 Francisco Ollé Carré.
 José Torruella Roig.

Prades 26 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pedro Musté.

Núm. 1225

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Hernández Gual.
 Francisco Aixelá Zaragoza.
 Ramón Viñes Serres.
 José Espasa Alsina.
 Salvador Caballé Pamies.

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Abelló Anglés.
 Buenaventura Lladó Musté.
 Juan Vilalta Puigdengoles.
 José Musté Miró.
 Ramón Vilalta Espasa.
 Antonio Catalá Sans.
 José Espasa Sans.
 Jaime Domenech Espasa.
 José Vilalta Puigdengoles.
 José Aixelá Alsina.
 Salvador Conesa Miró.
 Antonio Alsina Llorach.
 José Vilalta Montserrat.
 Antonio Catalá Conesa.
 José Cabré Cardona.
 Salvador Miró Aixelá.
 José Miró Aixelá.
 Antonio Casanovas Alsina.
 José Espasa Martorell.
 Ramón Aixelá Vilalta.
 Francisco Espasa Llorach.
 Felipe Miró Calderó.
 José A. Sans Capdevila.
 Pablo Vila Sans.
 Jaime Anglés Vilalta.
 Jaime Domenech Roig.
 José Espasa Espasa.
 Jaime Domenech Baiget.
 Juan Llaberia Espasa.
 Felipe Aixelá Alsina.

Vilanova de Prades 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, José Hernández.

Núm. 1226

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Isidro Boronat Arbós.
 Pedro Armengol Magriñá.
 Juan Coca Batalla.
 Antonio Blanch Batet.
 Juan Pascual Pons.
 Antonio Calbet Vidales.

Mayores contribuyentes

- D. Juan de Tudó Parpal.
 José Vives Dalmau.
 Antonio Ribé Ventura.
 Blas Jané Navarro.
 José Ferré Boronat.
 José Boronat Gavaldá.
 Francisco Boronat Boada.
 Jaime Armengol Pascual.
 José Saumell Cassó.
 Pedro Cassó Miracle.
 José Rull Pascual.
 Isidro Batalla Morles.
 Juan Saperas Galofré.
 Jacinto Canals Domenech.
 José Pons Rabadá.
 Bartolomé Bové Ferré.
 Juan Galofré Rabadá.
 Gil Solé Inglés.
 José Martí Musolas.
 Juan Blanch Calaf.
 Pedro Urpinell Virgili.
 José Pascual Pons.
 Ramón Solé Miquel.
 Juan Rull Pascual.

Puigtiñós 20 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Isidro Boronat.

Núm. 1227

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

A las once del día 17 del mes que cursa tendrá lugar en esta Alcaldía la primera subasta de 200 pinos maderables, señalados en el monte «Cucó den Jaume» de este término, bajo el tipo de 350 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones generales y especiales administrativas insertos en el Boletín oficial de 16 de Septiembre del año próximo pasado y 30 de Marzo último y el de económicas que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pratdip 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1228

A las once del día 17 del mes que cursa tendrá lugar ante esta Alcaldía la primera subasta de 200 pinos maderables, señalados en el monte «Barranco Dobia» de este término municipal, bajo el tipo de 350 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones generales y especiales administrativas insertos en el Boletín oficial de la provincia de 16 de Septiembre del año próximo pasado y 30 de Marzo último y el de económicas que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pratdip 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1229

Don Juan Antich y Ramón, Alcalde constitucional de Vendrell,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año 1901, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas a quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Vendrell 3 de Abril de 1901.—Juan Antich.

Núm. 1230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año de

1901, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones los interesados crean pertinentes en esta Alcaldía.

Vespella 1.º de Abril de 1901.—El Alcalde, Benito Casas.

Núm. 1231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo Mayo, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos vecinos donde haya terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades al efecto de que llegue á conocimiento de los interesados.

Rodoná 3 de Abril de 1901.—El Alcalde, Ramón Papiol.

Núm. 1232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formado el reparto vecinal del impuesto de consumos de esta ciudad para el corriente año de 1901, ó sea para cubrir la diferencia que resulta entre el cupo total y el importe del arriendo á venta libre en segunda subasta de todas las especies que lo componen, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes; advirtiendo que terminado dicho plazo se celebrará al día siguiente de las nueve á las doce horas el oportuno juicio de agravios ante la Junta municipal en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad.

Roquetas 2 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 1233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Los repartos de consumos y gremial de líquidos formados por las respectivas Juntas para el presente año, se hallarán de manifiesto por segunda vez en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra los mismos.

Uldecona 4 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 1234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 31 de Marzo último el proyecto de nuevas alineaciones en la parte Sudoeste de esta villa y Memoria descriptiva de la misma, queda expuesto en la Secretaría de la citada Corporación por término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse sobre dicho proyecto las reclamaciones que se crean pertinentes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna y será remitido á

la Superioridad para su definitiva aprobación.

Santa Coloma de Queralt 3 de Abril de 1901.—El Alcalde, J. Goberna.

Núm. 1235

Don Joaquín Martí Prous, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que terminados los repartimientos de consumos y cereales y sal, y el gremial de líquidos de esta villa, correspondientes al corriente año de 1901, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 309 del vigente reglamento, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes para producir las reclamaciones que les convengan.

Lo que se hace público para que nadie pueda alegir ignorancia.

Montroig 3 de Abril de 1901.—Joaquín Martí.

Núm. 1236

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del reglamento de la Asociación general de Ganaderos, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo venidero, están de manifiesto todos los días laborables, hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 3 de Abril de 1901.—El Secretario general, Francisco Marín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1237

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos del expediente de cobro de honorarios y derechos devengados por los defensores D. José Batlle, Abogado y D. Cayetano de Martí, Procurador respectivamente en causa seguida sobre hurto contra Genoveva Pechs Llòris y otros, vecina de Villalba, se hace saber: que á las once del día veintisiete de Abril próximo se venderá en este Juzgado, sin sujeción á tipo, el inmueble siguiente:

Una finca rústica sita en término de Villalba, partida «Comes», de cabida una hectárea veintiuna áreas sesenta y ocho centiáreas, con olivos, almendros, viña y garriga; linda al Este con José Tarragó, Sud paso de ganado, Oeste Ramón Vidal y Norte Manuel Alcoverro y Teresa Tarragó Montreal; tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 ptas.

Dicha finca ha sido embargada á la referida Genoveva Pechs en méritos de la aludida causa; advirtiendo que se adjudicará al postor que ofrezca postura mayor.

Gandesa veintinueve de Marzo de mil novecientos uno.—El Escribano, José García.